

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES Y PRACTICAL ACTION**



Conste por le presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** con RUC N° 20543891755, con domicilio legal en Avenida del Parque Norte N° 313 - 319, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, el señor **WLADIMIRO GIOVANNINI Y FRÉIRE**, identificado con DNI N° 43568578, designado mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM del 15 de noviembre de 2016, a quien en adelante se denominará **CENEPRED**; y, de la otra parte la **PRACTICAL ACTION** con RUC N° 20110974648, con domicilio legal Avenida Arequipa N° 4499 Urb. América, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Regional, el señor **Hernán Alfonso Carrasco Valencia**, identificado con DNI N° 06518611, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01958127, a quien en adelante se denominará **SOLUCIONES PRACTICAS**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



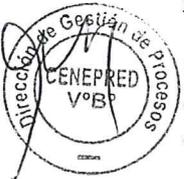
El 31 de enero de 2014, el **CENEPRED** y **SOLUCIONES PRACTICAS** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de trabajar conjuntamente en la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del Perú.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del mencionado Convenio Marco, el mismo cuenta con un plazo de vigencia de tres (3) años desde su suscripción, pudiendo ser renovado al término de dicho plazo mediante la suscripción de una adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

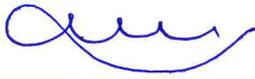
Por la presente Adenda, el **CENEPRED** y **SOLUCIONES PRACTICAS** convienen en renovar el plazo de vigencia del Convenio Marco por un periodo de tres (3) años, el cual se computará desde el 1 de febrero de 2017.



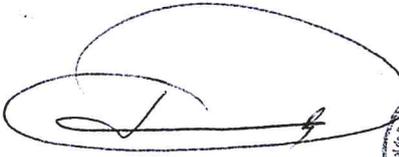
CLÁUSULA TERCERA: DEMÁS DISPOSICIONES

El **CENEPRED** y **SOLUCIONES PRACTICAS** convienen en señalar que se mantiene vigentes las demás cláusulas del Convenio Marco, suscrito el 31 de enero de 2014, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, en la ciudad de Lima, al 1 día del mes de febrero del año 2017.



HERNAN ALFONSO CARRASCO VALENCIA
Director Regional
Practical Action



WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
Jefe
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres

